



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción de la tablas salariales para los años 2018, 2019 y 2020 del Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Asturias, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Asturias (expediente C-012/2016, código 33100172012013), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 12 de octubre de 2018, en la que se acuerdan las tablas salariales para los años 2018, 2019 y 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 11 de abril de 2018, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 5 de noviembre de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 11-4-2018, publicada en el BOPA núm. 87, de 16-IV-2018, El Director General de Trabajo.—Cód. 2018-11790.

Acta Comisión Paritaria

Reunión: Comisión Paritaria.

Fecha: 05/07/2018.

Asistentes:

Por la parte social:

- Cristina Norniella Prado (USO).
- Paula Gómez Ruiz (CCOO).
- Jorge Fernández Fernández (USO).

Por parte de Cruz Roja Española:

- Eva Alonso Pinto.
- Eva M.ª Fernández Zapico.
- Fernando Urgoiti (ausente).

Orden del día

Firma de las tablas salariales aprobadas para los años 2018/2019/2020.

Delegación para inscripción en el registro.

Información desarrollo de los temas

En Oviedo, siendo las 09.00 horas, del 6 de julio de 2018, en el despacho de la Secretaria Autonómica de Cruz Roja Española en Asturias, se reúnen las personas que componen la Comisión Paritaria arriba relacionadas, en virtud a lo dispuesto en el artículo 41 del II Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Asturias.

Atendiendo al primer punto del orden del día, se entrega a las personas que componen la Comisión Paritaria las tablas salariales elaboradas para los próximos tres años con las subidas aprobadas mediante acuerdo en el SASEC, entre la parte social representada por CCOO, UGT y USO, y la Secretaria Autonómica y Responsable del Departamento de Personal en representación de Cruz Roja Española.

Una vez comprobadas, se firman las tablas salariales por todas las personas presentes.

Se solicita, así mismo, a los/as representantes de la Comisión Paritaria, autorización para que Dña. Vanesa Fuentes Poncela, técnica del Centro de Gestión de Personal, Unidad Norte de Cruz Roja Española, para registrar el acuerdo ante la Autoridad Laboral de Asturias.

La Secretaria Autonómica finaliza la reunión a las 09.30 h en el lugar y fecha señalado.

Parte Social

Empresa

Anexo I

TABLAS SALARIALES

Grupo		Categorías	Año 2018
GRUPO 0	0	Directores de Departamento	1.957,09
GRUPO I	1	Titulados/as Superiores	1.806,11
GRUPO II	2	Titulados/as Medios	1.635,37
GRUPO III	3.1	Jefes de administración, Jefes de sección	1.507,75
	3.2	Educador/a, Formador especialista, Técnico superior en sistemas de comunicaciones e informáticos, Jefe de zona	1.367,46
	3.3	Técnico superior animación actividades físicas/deportivas - , coordinador actividades, etc, Técnico superior Administración y finanzas, Técnico superior en secretariado, Técnico superior en gestión comercial y marketing, Técnico superior en administración de sistemas informáticos, Técnico superior en prevención de riesgos profesionales, Técnico superior en animación sociocultural - técnico voluntariado, Técnico superior en educación infantil - monitor de tiempo libre, Técnico en inserción ocupacional - técnico formación	1.226,60
	3.5	Técnico superior en integración social - Auxiliar educador	1.087,92
GRUPO IV	4.1	Técnico en emergencias sanitarias (F.P.)	1.367,46
	4.2	Técnico instalaciones de telecomunicaciones - instalador, Técnico unidad móvil, Técnico en sistemas información y redes - Operador coordinador, operador teleasistencia, Técnico en servicios de restauración - gobernanta, Técnico en gestión administrativa (Logse) - contable	1.266,60
	4.3	Técnico en gestión administrativa (Loe) - auxiliar administrativo, - Técnico en sistemas microinformáticos y redes, - Técnico en pesca y transporte marítimo, Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, Técnico en sistemas inform. y redes - Operador auxiliar teleasistencia	1.124,87
	4.4	Técnico atención socio-sanitaria - Cuidador personas mayores, discapacitados, atención domiciliaria, Mediadores, Instalador / mantenimiento de equipos, instalaciones, albañilería, etc, Técnico en cocina y gastronomía - cocinero/a, monitor talleres	1.087,92
GRUPO V	5.1	Coordinador de playas	967,25
	5.3	Lanchero (PER)	862,69
	5.4	Socorrista	836,54
	5.5	Conductor de primera	1.195,14
	5.6	Conductor de segunda	1.124,87
	5.7	Vigilante, telefonista, Teleoperador de campañas y ventas, Conserje/ordenanza, Limpiador/a, Peón	970,17

Anexo II

COMPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD

Nivel de responsabilidad 1	150,00 €	Dirección Departamento
Nivel de responsabilidad 2	100,00 €	Dirección Programa/área/Asamblea Local con más de 300.000 € (1)
Nivel de responsabilidad 3	75,00 €	Dirección Programa/área/Asamblea Local con más de 200.000 € (1)

(1) Para la concesión del plus será necesario que con carácter previo se haya realizado nombramiento a tal efecto.

COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD

Nivel de disponibilidad A	150,00 €	Disponibilidad 365 días
Nivel de disponibilidad B	75,00 €	Disponibilidad de lunes a viernes o fines de semana/festivos

Dietas y kilometraje	
Desayuno	7,24 €
Comida	15,08 €
Cena	15,08 €
Kilometraje	0,19 €/Km

Turnicidad
1,80 € Por día de trabajo efectivo

Quebranto de moneda
22,41 € mes

Anexo I

TABLAS SALARIALES

Grupo		Categorías	Año 2019
GRUPO 0	0	Directores de Departamento	1.991,34
GRUPO I	1	Titulados/as Superiores	1.837,72
GRUPO II	2	Titulados/as Medios	1.663,99
GRUPO III	3.1	Jefes de administración, Jefes de sección	1.534,14
	3.2	Educador/a, Formador especialista, Técnico superior en sistemas de comunicaciones e informáticos, Jefe de zona	1.391,39
	3.3	Técnico superior animación actividades físicas/deportivas - , coordinador actividades, etc, Técnico superior Administración y finanzas, Técnico superior en secretariado, Técnico superior en gestión comercial y marketing, Técnico superior en administración de sistemas informáticos, Técnico superior en prevención de riesgos profesionales, Técnico superior en animación sociocultural - técnico voluntariado, Técnico superior en educación infantil - monitor de tiempo libre, Técnico en inserción ocupacional - técnico formación	1.288,77
	3.5	Técnico superior en integración social - Auxiliar educador	1.106,96
GRUPO IV	4.1	Técnico en emergencias sanitarias (F.P.)	1.391,39
	4.2	Técnico instalaciones de telecomunicaciones - instalador, Técnico unidad móvil, Técnico en sistemas información y redes - Operador coordinador, operador teleasistencia, Técnico en servicios de restauración - gobernanta, Técnico en gestión administrativa (Logse) - contable	1.288,77
	4.3	Técnico en gestión administrativa (Loe) - auxiliar administrativo, - Técnico en sistemas microinformáticos y redes, - Técnico en pesca y transporte marítimo, Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, Técnico en sistemas inform. y redes - Operador auxiliar teleasistencia	1.144,56
	4.4	Técnico atención socio-sanitaria - Cuidador personas mayores, discapacitados, atención domiciliaria, Mediadores, Instalador / mantenimiento de equipos, instalaciones, albañilería, etc, Técnico en cocina y gastronomía - cocinero/a, monitor talleres	1.106,96
GRUPO V	5.1	Coordinador de playas	984,18
	5.3	Lanchero (PER)	877,79
	5.4	Socorrista	851,18
	5.5	Conductor de primera	1.216,05
	5.6	Conductor de segunda	1.144,56
	5.7	Vigilante, telefonista, Teleoperador de campañas y ventas, Conserje/ordenanza, Limpiador/a, Peón	987,15

Anexo II

COMPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD

Nivel de responsabilidad 1	150,00 €	Dirección Departamento
Nivel de responsabilidad 2	100,00 €	Dirección Programa/área/Asamblea Local con más de 300.000 € (1)
Nivel de responsabilidad 3	75,00 €	Dirección Programa/área/Asamblea Local con más de 200.000 € (1)

(1) Para la concesión del plus será necesario que con carácter previo se haya realizado nombramiento a tal efecto.

COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD

Nivel de disponibilidad A	150,00 €	Disponibilidad 365 días
Nivel de disponibilidad B	75,00 €	Disponibilidad de lunes a viernes o fines de semana/festivos

Dietas y kilometraje	
Desayuno	7,24 €
Comida	15,08 €
Cena	15,08 €
Kilometraje	0,19 €/Km

Turnicidad
1,83 € Por día de trabajo efectivo

Quebranto de moneda
22,80 € mes

Anexo I

TABLAS SALARIALES

Grupo		Categorías	Año 2020
GRUPO 0	0	Directores de Departamento	2.031,17
GRUPO I	1	Titulados/as Superiores	1.874,47
GRUPO II	2	Titulados/as Medios	1.697,27
GRUPO III	3.1	Jefes de administración, Jefes de sección	1.564,82
	3.2	Educador/a, Formador especialista, Técnico superior en sistemas de comunicaciones e informáticos, Jefe de zona	1.419,22
	3.3	Técnico superior animación actividades físicas/deportivas - , coordinador actividades, etc, Técnico superior Administración y finanzas, Técnico superior en secretariado, Técnico superior en gestión comercial y marketing, Técnico superior en administración de sistemas informáticos, Técnico superior en prevención de riesgos profesionales, Técnico superior en animación sociocultural - técnico voluntariado, Técnico superior en educación infantil - monitor de tiempo libre, Técnico en inserción ocupacional - técnico formación	1.314,54
	3.5	Técnico superior en integración social - Auxiliar educador	1.129,10
GRUPO IV	4.1	Técnico en emergencias sanitarias (F.P.)	1.419,22
	4.2	Técnico instalaciones de telecomunicaciones - instalador, Técnico unidad móvil, Técnico en sistemas información y redes - Operador coordinador, operador teleasistencia, Técnico en servicios de restauración - gobernanta, Técnico en gestión administrativa (Logse) - contable	1.314,54
	4.3	Técnico en gestión administrativa (Loe) - auxiliar administrativo, - Técnico en sistemas microinformáticos y redes, - Técnico en pesca y transporte marítimo, Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, Técnico en sistemas inform. y redes - Operador auxiliar teleasistencia	1.167,45
	4.4	Técnico atención socio-sanitaria - Cuidador personas mayores, discapacitados, atención domiciliaria, Mediadores, Instalador / mantenimiento de equipos, instalaciones, albañilería, etc, Técnico en cocina y gastronomía - cocinero/a, monitor talleres	1.129,10
GRUPO V	5.1	Coordinador de playas	1.003,86
	5.3	Lanchero (PER)	895,34
	5.4	Socorrista	868,20
	5.5	Conductor de primera	1.240,38
	5.6	Conductor de segunda	1.167,45
	5.7	Vigilante, telefonista, Teleoperador de campañas y ventas, Conserje/ordenanza, Limpiador/a, Peón	1.006,89

Anexo II

COMPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD

Nivel de responsabilidad 1	150,00 €	Dirección Departamento
Nivel de responsabilidad 2	100,00 €	Dirección Programa/área/Asamblea Local con más de 300.000 € (1)
Nivel de responsabilidad 3	75,00 €	Dirección Programa/área/Asamblea Local con más de 200.000 € (1)

(1) Para la concesión del plus será necesario que con carácter previo se haya realizado nombramiento a tal efecto.

COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD

Nivel de disponibilidad A	150,00 €	Disponibilidad 365 días
Nivel de disponibilidad B	75,00 €	Disponibilidad de lunes a viernes o fines de semana/festivos

Dietas y kilometraje	
Desayuno	7,24 €
Comida	15,08 €
Cena	15,08 €
Kilometraje	0,19 €/Km

Turnicidad
1,87 € Por día de trabajo efectivo

Quebranto De Moneda
23,26 € mes